Referencia:	**2024/52Y/RRHH_BSCN**
Procedimiento:	**PROCESO SELECTIVO: VEINTICINCO PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021, 2022 Y 2023.**

ANUNCIO RESPUESTA ALEGACIONES AL CONCURSO DE MÉRITOS, CALIFICACIÓN FINAL CONCURSO-OPOSICIÓN, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y RELACIÓN COMPLEMENTARIA

Reunido el Tribunal el 13 de octubre de 2026, a continuación se procede a publicar el resultado de las alegaciones recibidas a la calificación del concurso de méritos:

1.- Alegación presentada por Jorge Iglesias Hernández, con DNI *4290, donde solicita la revisión de la calificación otorgada por el Tribunal a los cursos realizados en la Federación Madrileña de Lucha.

El Tribunal de Selección, una vez analizada la alegación presentada y realizadas las consultas pertinentes, ha acordado DESESTIMARLA, por los motivos que a continuación se exponen:

La base 9.3, en el apartado 4º, establece lo siguiente con respecto a la valoración de los cursos de formación:

"…4º) Cursos de interés policial, con una puntuación máxima de 0,30 puntos, **impartidos** por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid y acreditados mediante diplomas, título o certificados expedidos por dichos organismos.."

La Federación Madrileña de Lucha, es una entidad privada que carece de algún convenio de colaboración con entidades locales en los términos indicados, o no consta su existencia. En consecuencia, aun siendo un curso de interés policial, no cumple con lo establecido en base de convocatoria mencionada.

2.- Alegación presentada por Adrián García Romero, con DNI. *8393, donde solicita que la revisión de su calificación en el apartado de titulaciones oficiales.

El Tribunal de Selección, una vez analizada la alegación presentada ha acordado DESESTIMARLA, por los motivos que a continuación se exponen:

De la documentación presentada en el plazo habilitado al efecto, se comprueba que el interesado presenta certificado de realización de las prácticas (Formación en Centros de Trabajo), correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior de Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16342105053521317356 en https://sede.leganes.org/csv

Ante la documentación presentada, el Tribunal calificador realizada la siguiente consideración:

Para la valoración del apartado de titulaciones oficiales, es imprescindible la presentación del título correspondiente en el plazo establecido. La presentación del certificado de realización de las prácticas no presupone la obtención del título correspondiente.

3.- Alegación presentada por María Gabriela Garvia Gil, conDNI *8250, donde solicita la revisión de la calificación otorgada a los cursos de formación presentados.

El Tribunal de Selección, una vez analizada de nuevo la documentación presentada en el plazo concedido al efectro, ha acordado DESESTIMAR la alegación presentada, por los motivos que a continuación se exponen:

Los cursos presentados por la aspirante han sido impartidos por AulaPolicial.com, entidad que no cumple con ninuno de los supuestos indicados en la base 9.3. apartado 4º, mencionado con anterioridad.

4.- Jorge Muñoz González, con DNI, *1004, solicita revisión de la valoración del apartado de cursos que no se le han valorado.

Una vez revisada la documentación presentada, el Tribunal Calificador da por válidos los cursos impartidos BAC FORMACIÓN, por tener esta entidad un convenio de colaboración con la Universidad Católica de Ávila.

En consecuencia, el Tribunal calificador modifica la calificación otorgada, pasando de 0,10 a 0,30 en el apartado de cursos. Por lo tanto, ESTIMA la alegación presentada.

5.- Alegación presentada por Mónica Vicente Calvo, con DNI *7234, donde solicita la revisión de la calificación de los cursos.

Del análisis de la documentación presentada, el Tribunal de Selección modifica la calificación otorgada por la aspirante en los siguientes términos:

- Los cursos presentados en relación a la Conservación y embalsamiento transitoria de cadáveres con prodiuctos biocidas y Manejo de técnicas y Habilidades relacionales para la prestación de un servicio de Tantopraxia, CARECEN DE INTERÉS POLICIAL, y no han sido valorados por este Tribunal de conformidad con las bases de convocatoria.

- Curso de 60 horas de duración, avanzado sobre Delincuencia Sexual contra menores de 60 horas de duración, ha sido valorado con una calificación de 0,12 puntos, en vez de con 0,20 puntos, tal y como se calificó incialmente de forma errónea.

- Del curso de Primeros Auxilios para policías, como primer interviniente, de 100 horas de duración, la interesada presenta dos certificados, donde se evidencian discrepancias importantes.

 En un certificado se hace constar que dicho curso ha sido "*impartido en la modalidad on line, con una duración de 100 horas, del 16 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025*". En este caso, el curso habría sido realizado fuera del plazo correspondiente, que finalizó el día 28 de enero de 2025.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16342105053521317356 en https://sede.leganes.org/csv

En otro, suponiendo que el objetivo de su emisión es salvar la situación anterior, que "*se programó del 16 de diciembre de 2024 al 22 de enero de 2025*". Programar no es impartir, lo que supone no cumplir tampoco con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En este último certificado se añade "*que según los informes registrados por el coordinador y el tutor del curso,la alumna habría superado el curso en la fecha 20 de enero de 2025*". Las personas firmantes de ambos documentos no coinciden, desconciendo el rol y capacidad de cada una de ellas.

En este segundo caso se está certificando la superación de un curso que se sabe cuando se programó, pero se desconoce cuando se impartió; solo que fue superado el día 20 de enero, desconciendo si el número de horas del curso superado se corresponden con el número de horas del curso programado, suponiendo que no se trate de otro error en el certificado y se esté hablando del mismo curso, es decir, que el programado y el superado sean el mismo.

Dadas las evidentes contradicciones entre ambos certificados, el Tribunal NO PUEDE CALIFICAR dicha formación en referencia a lo establecido en la base 9.3, que se transcribe a continuación:

"…4º) Cursos de interés policial, con una puntuación máxima de 0,30 puntos, **impartidos** por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid y acreditados mediante diplomas, título o certificados expedidos por dichos organismos.."

Como resultado del análisis de la documentación presentada por la aspirante, el Tribunal modifica la calificación otorgada a la aspirante, pasando de 0,20 en el apartado de formación a 0,12.

Una vez resueltas las alegaciones presentada y habiéndose producido cambios en las calificaciones, se publica la propuesta definitiva de nombramiento, que aparece a continuación:

N.º	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	OP.	CONC.	COP
1	***8035**	RODRIGUEZ FRIAS, VANESA	7,762	1,200	8,962
2	***5961**	EL ABDELLAOUI BOUDALI, YASINE	8,702	0,000	8,702
3	***1004**	MUÑOZ GONZALEZ, JORGE	7,734	0,700	8,434
4	***9055**	MORENO MORALES, JAIME	7,518	0,900	8,418
5	***0238**	GARCIA SOLERA, NATALIA	7,986	0,400	8,386
6	***8592**	GARCIA REQUENA, ALBA	7,970	0,300	8,270
7	***9242**	FUENTES PIEDEHIERRO, ROCIO	7,884	0,300	8,184
8	***8699**	LOPEZ PEREZ, LUCIA	7,642	0,500	8,142
9	***4229**	FEIJOO SANTIAGO, AROA	7,720	0,400	8,120
10	***4715**	VICARIO VELOSO, JESUS MANUEL	7,778	0,300	8,078
11	***6428**	VILAR TALAVERA, LAURA	7,738	0,300	8,038
12	***1990**	CHICHARRO MIGUEL, ALVARO	7,418	0,600	8,018

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16342105053521317356 en https://sede.leganes.org/csv

N.º	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	OP.	CONC.	COP
13	***4671**	MUÑOZ MARTINEZ, ALEJANDRO	7,312	0,700	8,012
14	***8345**	ACEÑERO IBAÑEZ, MARIO	7,622	0,300	7,922
15	***0342**	LOPEZ MORAGA, MIRIAM	7,244	0,600	7,844
16	***6917**	CASADO PALOMO, RODRIGO	7,514	0,300	7,814
17	***9673**	MARTIN CORRAL, ALEJANDRO	7,096	0,700	7,796
18	***6653**	BUSNADIEGO GIL, JAIME	7,284	0,500	7,784
19	***1735**	NIKKHAH BAHIA, FERESHTEH	7,472	0,300	7,772
20	***7156**	BAZAN OREJON, MANUEL	7,624	0,042	7,666
21	***3863**	DE DIEGO DE LA CRUZ, PABLO	7,362	0,300	7,662
22	***7601**	FRANCIA TORO, ANDREA	7,282	0,300	7,582
23	***2180**	MANZANEQUE AMO, AMANDA	6,858	0,700	7,558
24	***0653**	GUTIERREZ GABRIEL, ADRIAN	6,754	0,800	7,554
25	***2814**	VAZQUEZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS	6,986	0,500	7,486

Asimismo, la relación complementaria final quedaría como sigue:

N.º	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	OP.	CONC.	COP
26	***4290**	IGLESIAS HERNANDEZ, JORGE	7,460	0,000	7,460
27	***2945**	CASTRO ALVARO, JAVIER	7,092	0,300	7,392
28	***8393**	GARCIA ROMERO, ADRIAN	7,076	0,300	7,376
29	***5135**	CARNICERO RODRIGUEZ, ROBERTO	6,876	0,500	7,376
30	***7234**	VICENTE CALVO, MONICA	7,218	0,120	7,338
31	***8803**	FABBRI PERALTA, ENRIQUE	7,006	0,320	7,326
32	***5222**	TELLEZ MORENO, DIEGO	7,014	0,200	7,214
33	***8250**	GARVIA GIL, MARIA GABRIELA	7,204	0,000	7,204
34	***9994**	BALDOVI PARRA, DAVID EMILIO	6,902	0,300	7,202
35	***0943**	MARTIN MUÑOZ, NOELIA MARIA	6,776	0,400	7,176
36	***4795**	GOMEZ PEREZ, AARON	7,020	0,120	7,140
37	***9792**	DURAN MARIN, JULIO	6,808	0,300	7,108
38	***0288**	GOMEZ GIL, HUGO	6,424	0,130	6,554
39	***2866**	GOMEZ RODRIGUEZ, RAUL	5,986	0,000	5,986
40	***6831**	PRIETO BUJAN, SANDRA	5,980	0,000	5,980

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Firmado electrónicamente por:
ELENA MOLDES MORO
El día 13/10/2026 a la hora
14:05:28

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16342105053521317356 en https://sede.leganes.org/csv